



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2004 124-1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **MARTIN ZILIC HREPIC**, en Nota de fecha 09 de marzo de 2004; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/039/04 de fecha 10 de marzo de 2004; lo establecido en el artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de enero de 2004, el permiso **sin goce** de remuneraciones del que hace uso el Sr. **MARTIN ZILIC HREPIC**, Académico del Departamento de Cirugía de la Facultad de Medicina, con el objeto de continuar cumpliendo funciones como Director del Centro de Biotecnología de la Universidad de Concepción.
2. El Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **MARTIN ZILIC HREPIC** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 26 de marzo de 2004.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

95-058